



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 texto consolidado modificado por Ley 6647, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la RESCS -2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2024-42-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2024, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la DISPO-2024-163-E-AGCBA-DGADMIN, el Expediente EX2024-00016194-AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 4 de diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 texto consolidado modificado por Ley 6647, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la contratación de seguro de ART para el personal del organismo conforme Anexo IV de la RESCS-2024-42-E-AGCBA-DGADMIN aprobatoria del plan de Compras 2024.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “ART”, y se realizó la afectación preventiva al presente ejercicio presupuestario.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales (DICTA 2024-128-E-AGCBA-DGLEG) y del Departamento de Personal (IF-2024-00019585-AGCBA-DTPER) quien emitió las especificaciones correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Que, se realizaron las publicaciones en el BO, UAPE, CAC, web, y se invitó a participar a seis empresas inscriptas en el RIUPP, conforme IF-2024-00023414-AGCBA-COMPRAS.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe oferta de la empresa: GALENO ART.

Que, realizado el informe interno IF-2024-00023420-AGCBA-COMPRAS se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, remitido dicho expediente al Departamento Administración de Personal, el mismo manifiesta, como área técnica, que no se encuentran objeciones en cuanto a las especificaciones técnicas de las ofertas recibidas.

Que, mediante Acta ACTFC-2024-7-E-AGCBA-CEO la Comisión de Evaluación de Ofertas manifiesta que la empresa se encuentra inscripta en el RIUPP, no posee deuda de AFIP y acompañan la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por DISPO-2024-163-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, conforme ello, mediante ACTFC- 2024-7-E-AGCBA-CEO, la Comisión de Evaluación de ofertas recomienda: preadjudicar a la empresa GALENO ART SA, la contratación de un seguro de riesgos del trabajo para el personal de la AGCBA y los contratos bajo la modalidad “Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado” (RTTD), por un monto total estimado de pesos doscientos quince millones ciento setenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro con 96/100 (\$ 215.179.294,96.-) por 24 meses de contrato, incluyendo como beneficios adicionales Incapacidad Laboral Temporaria (ILT) franquicia cero días, exámenes preocupacionales de ingreso ilimitados, 700 días de cobertura de asistencia al viajero para el personal de la AGCBA y participación en las utilidades, por haber presentado una oferta válida, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por DISPO-2024-163-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, remitido el expediente a la División de Contabilidad y Presupuesto la misma informa que existen fondos suficientes para llevar adelante la contratación.

Que, en consecuencia, considerando todo lo expuesto y constancias del expediente, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 08/24, adjudicando a la empresa GALENO ART S.A, el renglón único, para la contratación de un seguro de riesgos del trabajo para el personal de la AGCBA y los contratos bajo la modalidad “ Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado” (RTTD), por un monto total de pesos doscientos quince millones ciento setenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro con 96/100 (\$ 215.179.294,96.-) por 24 meses de contrato, incluyendo como beneficios adicionales Incapacidad Laboral Temporaria (ILT) franquicia cero días, exámenes preocupacionales de ingreso ilimitados, 700 días de cobertura de asistencia al viajero para el personal de la AGCBA y participación en las utilidades, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por DISPO-2024-163-E-AGCBA-DGADMIN y ser la oferta válida para el Organismo todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2095 texto consolidado modificado por Ley 6647, la Resolución AGC N° 148/21, y conforme Acta ACTFC-2024-7-E-AGCBA-CEO.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley 2095 texto modificado conforme Ley 6647, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Propuesta Económica aprobado por DISPO-2024-163-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida

intervención mediante DICTA-2024-157-E-AGCBA-DGLEG en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL AUTONOMA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 08/24, para la contratación de un seguro de accidentes de trabajo para el personal de planta permanente y los contratados bajo la modalidad de “Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) de la AGCBA por un monto mensual por agente de pesos trece mil cuarenta y ocho con 07/100 (\$ 13.048,07.-), es decir un monto total estimado de pesos doscientos quince millones ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho con 96/100 (\$ 215.179.348,96.-) por 24 meses de contrato, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 102° de la Ley de Compras N° 2095 texto consolidado aprobado Ley 6647, la Resolución AGCBA N° 148/21, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095, los pliegos aprobados mediante DISPO-2024-163-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la presente contratación a la empresa GALENO ART con domicilio en Elvira Rawson de Dellepiane N° 150, piso 1° CABA, la contratación de un seguro de accidentes de trabajo para el personal de planta permanente y los contratados bajo la modalidad de “Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) de la AGCBA por un monto mensual por agente de pesos trece mil cuarenta y ocho con 07/100 (\$ 13.048,07.-), es decir un monto total estimado de pesos doscientos quince millones ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho con 96/100 (\$ 215.179.348,96.-) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por DISPO-2024-163-E-AGCBA-DGADMIN, todo ello de conformidad a lo establecido

en el Art. 102 de la Ley 2095 texto consolidado modificado Ley 6647, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21 y Acta CEO.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese.